Contrato UOC N° 03/2017

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN**, domiciliada en EE.UU N° 135 casi Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia E. Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLERES ESPECIALIZADO EN MAQUINARIAS DE OFICINAS de Rubén Guerrero Quiñónez**, con RUC N° 932.171-3, domiciliada en Cerro Cora N° 1204 e/ Constitución, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rubén Guerrero Quiñónez, con Cédula de Identidad N° 932.171, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Fotocopiadora – Ad Referéndum - Plurianual 2017/2018",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la CD N° 04/2017 "**Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Fotocopiadora – Ad Referéndum - Plurianual 2017/2018"** con ID N° **320.981.**

2. "Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el N° de ID 320.981.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 04/2017 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Fotocopiadora - Ad Referéndum - Plurianual 2017/2018" con ID N° 320.981, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, según Resolución del Consejo de Administración N° 06/1090/17 de fecha 15 de febrero

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04/1093/17 de fecha 05 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha:_____
_____CD N° 04/2017 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Fotocopiadora - Ad Referéndum - Plurianual 2017/2018"

ITEM N° 1. Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadora: Mantenimiento General Preventivo.

Nro. De Orden	Sub Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1.1	Canon - modelo IR2022N	Unidad	1	Evento	91.000.-
2	1.2	Sharp - modelo MX – M260	Unidad	1	Evento	91.000.-
3	1.3	Mita Kyocera – modelo KM2010	Unidad	1	Evento	91.000.-
4	1.4	Mita Kyocera – modelo KM2812	Unidad	1	Evento	91.000.-
		Precio Total				**364.000.-**

ITEM N° 2. Servicio de Reparación de Fotocopiadora Canon – modelo IR2022N

Nro. De Orden	Sub Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	2.1	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	999.000.-
2	2.2	Almohadilla de Separación de Alimentación Manual	Unidad	1	Evento	63.000.-
3	2.3	Rodillo de Recolección	Unidad	1	Evento	63.000.-
4	2.4	Unidad Reveladora	Unidad	1	Evento	999.000.-
5	2.5	Embrague del Casette	Unidad	1	Evento	91.000.-
6	2.6	Embrague de Bypass	Unidad	1	Evento	91.000.-
7	2.7	Puerta Lateral Izquierda	Unidad	1	Evento	439.000.-
8	2.8	Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	859.000.-
9	2.9	Rodillo de Separación	Unidad	1	Evento	63.000.-
10	2.10	Rodillo Magnético	Unidad	1	Evento	227.000.-
11	2.11	Rodillo de Presión	Unidad	1	Evento	227.000.-
12	2.12	Cuchilla	Unidad	1	Evento	227.000.-

...ia E. Fernández
...mbro Titular
...dministración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

Precio Total	**4.348.000.-**

ITEM N° 3. Servicio de Reparación de Fotocopiadora SHARP MX-M260

Nro. De Orden	Sub Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	3.1	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	539.000.-
2	3.2	Almohadilla de Separación de Alimentación Manual	Unidad	1	Evento	95.000.-
3	3.3	Rodillo de Recolección	Unidad	1	Evento	190.000.-
4	3.4	Unidad Reveladora	Unidad	1	Evento	615.000.-
5	3.5	Puerta Lateral Izquierda	Unidad	1	Evento	260.000.-
6	3.6	Unidad de Fusor	Unidad	1	Evento	128.000.-
7	3.7	Rodillo de Separación	Unidad	1	Evento	570.000.-
8	3.8	Rodillo Magnético	Unidad	1	Evento	210.000.-
9	3.9	Rodillo de Presión	Unidad	1	Evento	230.000.-
10	3.10	Cuchilla	Unidad	1	Evento	230.000.-
						4.219.000.-

ITEM N° 4. Servicio de Reparación de Fotocopiadora MITA KYOCERA – KM 2810

Nro. De Orden	Sub Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	4.1	Unidad Reveladora	Unidad	1	Evento	490.000.-
2	4.2	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	350.000.-
3	4.3	Kit de Fusor	Unidad	1	Evento	540.000.-
4	4.4	Base de MFP	Unidad	1	Evento	190.000.-
5	4.5	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	50.000.-
6	4.6	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	50.000.-
7	4.7	Rodillo de Retardo de Casetero	Unidad	1	Evento	155.000.-
8	4.8	Buje de Fusor Izquierdo	Unidad	1	Evento	116.000.-
9	4.9	Guía de paso de Papel	Unidad	1	Evento	116.000.-
10	4.10	Sensor de Bypass	Unidad	1	Evento	65.000.-

Lic. Celia M. Fernandez
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

11	4.11	Placa Principal	Unidad	1	Evento	310.000.-
		Precio Total				**2.432.000.-**

ITEM N° 5. Servicio de Reparación de Fotocopiadora MITA KYOCERA - KM 2812

Nro. De Orden	Sub Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	5.1	Unidad Reveladora	Unidad	1	Evento	483.000.-
2	5.2	Unidad de Cilindro	Unidad	1	Evento	560.000.-
3	5.3	Kit de Fusor	Unidad	1	Evento	540.000.-
4	5.4	Base de MFP	Unidad	1	Evento	189.000.-
5	5.5	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	1	Evento	50.000.-
6	5.6	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	1	Evento	50.000.-
7	5.7	Rodillo de Retardo de Casetero	Unidad	1	Evento	155.000.-
8	5.8	Buje de Fusor Izquierdo	Unidad	1	Evento	116.000.-
9	5.9	Guia de paso de Papel	Unidad	1	Evento	116.000.-
10	5.10	Sensor de Bypass	Unidad	1	Evento	63.000.-
11	5.11	Placa Principal	Unidad	1	Evento	310.000.-
		Precio Total				**2.632.000.-**

Monto Mínimo	30.000.000.-
Monto Máximo	60.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000.- (Treinta millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 60.000.000.- (Sesenta millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Celia L. Fernández N.
Miembro Titular
Administración - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. Las formas y condiciones de pago: Los pagos correspondientes a los servicios efectivamente prestados se realizaran conforme al Decreto N°7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondiente a los servicios proveídos. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuarto por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondiente, en base a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La firma adjudicada presentará en el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, acompañado de una Nota los documentos exigidos para el pago, los cuales son:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Orden de Compra/Servicios.
3. Factura Crédito.
4. Nota de Remisión/Servicios.

Las facturaciones se harán hasta o antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2017 y 2018 que serán debidamente comunicados.

8. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:
Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016 conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS/BIENES.
Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 135 casi Avda. Mcal. López, en la oficina de Servicios Generales, del Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de mayo del año 2017.

Celia Elizabeth Fernández Narváez
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración - Diben

Fernando Mendoza Rojas
Director General y Presidente del Consejo Administración - Diben

Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

RUBEN GUERRERO
Taller Especializado en Máquinas de Oficina
Tel. 490 304
Dirección: Cerro Corá 1204

Rubén Guerrero Quiñónez
C.I. N° 932.171
Taller Especializado en Máquinas de Oficinas